

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0649 DE - 5 JUN. 2023**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023 y se adoptan otras decisiones"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas por el Decreto 1778 del 30 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 158 del 5 de septiembre de 2022, y Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Oficina de Sistemas de la Información, en el marco del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, elaboró los correspondientes estudios y documentos previos para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023, por medio del cual se seleccionará el contratista para: *"Renovación de garantías de fábrica de los equipos VX-RAIL"*.

El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección de contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

El artículo 12º de la Ley 80 de 1993, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Mediante Resolución No. 2649 de 2006, a la Secretaria General del Ministerio le fue delegada la competencia para suscribir los actos de apertura de los procesos de contratación, según la normatividad aplicable al proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y demás Decretos Reglamentarios, y normativa aplicable relacionada.

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Para satisfacer la presente necesidad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha presupuestado la suma de hasta **\$ 300.000.000 M/CTE IVA** incluido y demás impuestos que puedan causarse, distribuidos por Unidad así:

Lote	Valor Promedio	Presupuesto de la Unidad 1	Presupuesto de la Unidad 2
1	\$ 300.000.000	\$100.000.000	\$200.000.000

El valor del presupuesto oficial está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**; así:

[Firma]
Cmjp

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023 y se adoptan otras decisiones"

• **CDP DE LA UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 42923 del 2023-03-06 respalda el valor de hasta \$100.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3599-0200-4-0-3599064-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de implementación Sistema de Gestión - Ampliación de la capacidad de los servicios de las Tecnologías de Información en el MinCIT nacional

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Ampliación de la capacidad de los servicios de las tecnologías de información en el MinCIT Nacional

FICHA EBI No. 2018011000275

LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Implementar los planes de gestión de servicios tecnológicos

• **CDP DE LA UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5123 del 2023-03-06 respalda el valor de hasta: \$200.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3501-0200-2-0-3501004-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo para facilitar el Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE - Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional

FICHA EBI No. 2018011000279

LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Mantener y adquirir hardware.

La modalidad de selección para adelantar este proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, debido a que el objeto a contratar es de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos definidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023 estuvo publicado a partir del 25 de mayo de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Durante el tiempo establecido por la entidad, esto es del 25 de mayo al 01 de junio de 2023, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas son publicadas con el presente documento, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).
2. Se recibieron 5 solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales 2 cumplían con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

[Firma]

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023 y se adoptan otras decisiones"

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	ORIGIN IT SAS	OFIBOD SAS	CONVIEST	TAK COLOMBIA	OPEN GROUP S.A.S.
FECHA SOLICITUD	30/05/2023	31/05/2023	31/05/2023	01/06/2023	30/05/2023
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	MATRÍCULA: 18/10/2011	MATRÍCULA: 29/04/1976	MATRÍCULA: 04/15/2015	MATRÍCULA: 02/05/2022	MATRÍCULA: 29/10/2008
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	JOSE MAURICIO ORTIZ BOCANEGRA Revisor Fiscal JUAN CARLOS GOMEZ DAVILA Representante Legal	JUAN MANUEL VELANDIA A. Representante Legal	NORMA ALEXANDRA TRASLAVIÑA Revisor Fiscal LUIS GUILLERMO NAVAS MOLANO Representante Legal	CARLOS ALBERTO GARZON OCHOA Representante Legal	RODRIGO VALENZUELA Consultor TIC
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDICIÓN 22/05/2023 TAMAÑO EMPRESA: MEDIANA EMPRESA	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDICIÓN 27/04/2023 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDICIÓN 05/05/2023 TAMAÑO EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDICIÓN 16/05/2023 TAMAÑO EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDICIÓN 12/05/2023 TAMAÑO EMPRESA: MEDIANA EMPRESA
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL	SI BOGOTÁ	SI BOGOTÁ	SI BOGOTÁ	NO	SI CALI
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el link dispuesto para el del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

Acorde con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente acto administrativo de apertura se convocará a las veedurías ciudadana para que ejerzan control social.

En mérito de lo expuesto,

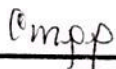
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023, por medio del cual se seleccionará el contratista para la "Renovación de garantías de fábrica de los equipos VX-RAIL".

ARTÍCULO 2º. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección hasta la suma de \$300.000.000 M/CTE IVA incluido y demás impuestos que puedan causarse.

ARTÍCULO 3º. El cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023, es el previsto en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas publicadas en la citada plataforma.



GD-FM-014.V5

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023 y se adoptan otras decisiones"

ARTÍCULO 4º. Informar a los interesados en participar en el Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023 y ejercer control social, que pueden consultar los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso en la página web del portal de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4473476&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 5º. Designar el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 01 de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Manual de Contratación, el cual, estará integrado de la siguiente forma:

- a. Jefe Oficina de Sistemas de la Información: evaluará requisitos técnicos y económicos habilitantes.
- b. Abogado (a) del Grupo de Contratos y Coordinadora del Grupo de Contratos: evaluarán los requisitos jurídicos habilitantes.
- c. Coordinadora del Grupo de Contabilidad y Coordinadora del Grupo de Presupuesto: evaluarán los requisitos financieros habilitantes.

PARÁGRAFO: En ejercicio de la designación a que se refiere el presente artículo, el Comité Asesor y Evaluador deberá observar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 52 del manual de contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 6º. Convocar a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los **- 5 JUN. 2023**

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

Proyectó: Laura Pamplona Salazar - Abogada Grupo de Contratos.

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Coordinadora Grupo de Contratos.